

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N°095 -2018-MINAGRI-PSI**

Lima, 15 MAR. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 032-2018-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 07 de marzo de 2018, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's TARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS-LLAVE EN MANO, para la ejecución del proyecto: **"Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 281853 (Recursos Ordinarios);**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado con el objeto de promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector en materia de riego tecnificado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco del referido Programa de Riego Tecnificado, mediante la Resolución Directoral N° 191-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de mayo de 2017, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto : "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 281853, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 119 572.34, monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar de 5.43 hectáreas;

Que, asimismo, con fecha 02 de diciembre de 2016, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's TARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, estableciéndose que el monto total a nivel perfil asciende a la



suma de S/ 92 423.20, incluido el IGV, monto que incluye costo de la obra, supervisión y expediente técnico;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 21 de diciembre del 2016, el GGE y la empresa Corporación HZ Contratistas Generales EIRL. suscribieron el Contrato Privado N° 02-2016-JU's TARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS (en adelante, el Contrato Privado) por la modalidad de suma alzada, para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma total de S/ 107 753.08, incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica (no incluye supervisión de obra), de los cuales S/ 3 258.00, corresponden al costo de elaboración del expediente técnico, y un plazo de ejecución de treinta (30) días para la formulación y presentación del Expediente Técnico y 60 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 05 de octubre del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse la pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velará por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, mediante Carta N° 010-2017-PS/RL, remitida con fecha 13 de diciembre de 2017, la referida empresa Corporación HZ Contratistas Generales EIRL., alcanza el expediente que sustenta la liquidación de la Obra en referencia, la misma que cuenta con la conformidad del Supervisor, el Ingeniero Alex Faustino Bonilla Cerrón;

Que, mediante el Memorando Nro. 795-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra objeto del referido Convenio de Financiamiento, otorgando su conformidad a la misma en base a la evaluación realizada mediante el Informe N° 14-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH/RDT, por el Especialista en Asistencia Técnica-OGZC-H;

Que, por el Informe Nro. 33-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV, de fecha 22 de diciembre de 2017, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de la Dirección de Gestión del Riego, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio, recomienda aprobar el expediente de la liquidación técnica financiera del referido Convenio que determina un costo total de S/ 119 572.34, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 104 495.08 al costo de la obra, S/ 3 258.00 al costo de elaboración del expediente técnico, S/ 2 819.26 a la Supervisión y S/ 9 000.00 al Plan de Monitoreo Arqueológico, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 109 696.90 y S/ 9 875.44, cantidades que representan el 91.74% y 8.26%, respectivamente, de la inversión total; de igual forma recomienda aplicar la penalidad a la empresa Corporación HZ Contratistas Generales EIRL, por la suma de S/ 2 435.24, por el retraso injustificado de 01 día en la entrega de la obra, y 03 días en la entrega del expediente técnico, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/ 1 159.31, y al GGE la suma de S/ 1 275.93; asimismo, cancelar a la referida empresa proveedora/ejecutora de la suma de S/ 8 340.07, incluido IGV, la cual será pagada con aporte del GGE, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado; finalmente, recomienda cancelar al Supervisor de la obra de la suma de S/ 563.85



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 095 -2018-MINAGRI-PSI**

-2-

incluido el IGV, de los cuales S/ 304.41 serán pagados por el PSI y S/ 259.44 con aporte del GGE;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2131-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS-LLAVE EN MANO, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 254-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 149-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 09 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con las condiciones y requisitos para el otorgamiento del incentivo; por lo que afectos de cerrar el expediente administrativo, se recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE San Juan de Dios-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28585, Ley de Creación del Programa de Riego Tecnificado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

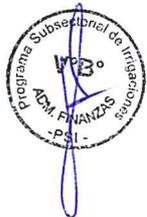
**Artículo 1°.- Aplicar** a la empresa Corporación HZ Contratistas Generales EIRL, una penalidad ascendente a la suma de S/ 2 435.24 ( Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 24/100 soles) por el retraso injustificado de 01 día en la entrega de la obra, y 03 días en la entrega del expediente técnico, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/ 1 159.31 (Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 31/ 100 soles) y al GGE la suma de S/ 1 275.93 (Mil Doscientos Setenta y Cinco con 93/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Aprobar 2°.- Aprobar** Administrativamente la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios, para la ejecución del proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 281853, que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 119 572.34 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 34/100 soles), incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 104 495.08 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 08/100 soles) al costo de la obra, S/ 3 258.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico, S/ 2 819.26 (Dos Mil Ochocientos Diecinueve con 26/100 soles) a la Supervisión y S/ 9 000.00 ( Nueve Mil con 00/100 soles) al Plan de Monitoreo Arqueológico siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 109 696.90 (Ciento Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 90/100 soles) y S/ 9 875.44 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 44/100 soles), cantidades que representan el 91.74% y 8.26 %, respectivamente, de la inversión total, y técnica 5.43 hectáreas beneficiando a (dos) 02 agricultores;

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación de la suma de S/ 8 340.07 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 07/100 soles), a favor de la empresa Corporación HZ Contratistas Generales EIRL, de los cuales serán pagados con aporte del GGE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Álex Fausto Bonilla Cerrón de la suma de S/ 563.85 (Quinientos Sesenta y Tres con 85/100 Soles), incluido el IGV, de los cuales S/ 304.41 (Trescientos Cuatro con 41/100 soles) serán pagados por el PSI, y S/ 259.44 (Doscientos Cincuenta y Nueve con 44/100 Soles) por el GGE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS-LLAVE EN MANO, asume las siguientes obligaciones:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Resolución Directoral N° 095-2018 -MINAGRI-PSI*

-3-

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución al GGE San Juan de Dios, al Proveedor/Ejecutor Corporación HZ Contratistas Generales EIRL, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 7°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. MIGUEL ANGEL ALEGRÍA CÁRDENAS  
Director Ejecutivo

